

Canelones, 5 de noviembre de 2010

VISTO: la nota presentada por el señor escritor Gerardo Molina, solicitando se declare de Interés Departamental la edición de la obra de Flor Rey.

CONSIDERANDO: I) que el criterio rector a aplicarse de futuro en función de la citada norma, es el de que toda declaración de ese tenor debe “beneficiar el patrimonio intelectual, cultural, artístico y/o deportivo del Departamento de Canelones.”

II) que en aplicación de lo precedentemente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente no acceder a lo solicitado, en tanto no se sancione y entre en vigor la normativa a estudio.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

R E S U E L V E

1.- No hacer lugar a la solicitud de declarar de Interés Departamental la edición de la obra de Flor Rey, gestionado por el señor Gerardo Molina, en virtud de lo expresado en el proemio de la presente, en tanto no se sancione y entre en vigor la normativa a estudio.

2.- Comuníquese a los gestionantes.

3.- Regístrese, etc.

CARPETA: 5910/10 ENTRADA:12057/10

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR